MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 465-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

El Expediente Nº 9828-2021, presentado por el administrado Sr. JAHIR ALBITES MACHA, identificado con DNI Nº 46275460 apoderado de la Empresa, SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - I. Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 25.072.04 m2. Inscrito en la Partida Electrónica Nº 21289307 del Reaistros de Predios de Cañete.

considerando: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.09.2021
- Copia simple de DNI del Sr. JAHIR ALBITES MACHA
- Copia de Testimonio Notarial, de delegación de Poder que Otorga SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES a favor del Sr. JAHIR ALBITES MACHA, en el que se le designa como apoderado
- Copia de Partida Nº 21289307, correspondiente al terreno que formo parte del fundo Tres Cruces Parcela-I, a favor de SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A.
 - Plano Perimétrico P-01 y memoria descriptiva correspondiente a la Parcela E, debidamente firmada por el Arquitecto Luis Enrique Arias Ureta, con Registro CAP Nº 23561. Recibo de pago Nº73191, de fecha 14.09.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME Nº 321-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 8.11.2021 que emite Minión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - I, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Deparfamento de Lima, con un área inscrita de 25,072.04 m2, Inscrito en la Partida Electrónica Nº 21289307 del Registros de Predios de Cañete.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.-sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº301-2021-SGPCUC-GODÚR-MPC, de fecha 08.11.2021 solicitado por el administrado Sr. JAHIR ALBITES MACHA, identificado con DNI Nº 46275460 apoderado de la Empresa, SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - I, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 25,072.04 m2, Inscrito en la Partida Electrónica Nº 21289307 del Registros de Predios de Cañete.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444: DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución de gívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento. MUNICIPALIDAD PROMICIAL DE CANETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO IS NA ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAÇOS AROLLO URBANO Y RURAL Nº 175739 Reg. #

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Macional" Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387 Pág. Web www.municañete.gob.pe

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

№ 301-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº9828-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°9828-2021, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - I, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 25,072.04 m2, con una zonificación:

ZONIFICACION: RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA - **R1** - Aprobado por la Ordenanza N°23-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito desde San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ZONIFICACION	USOS GENERICOS	USOS ESPECIFICOS Viviendas Unifamiliar de Densidad Baja (110 Hab/Ha).			
R1	Unifamiliar				
(*) También se co Reglamento d	onsidera No Edificable la e la Ley N° 26306-DS.0	n franja de 50 mts de usos publico irrestricto (Articulo 21º del 01-95-MTC).			

RESUMEN DE CUADROS NORMATIVOS										
ZONIFI-	USOS	DENSIDAD		LOTE NORMATIVO		COEFI-	ALTURA	AREA		
CACION		NETA	BRUTA	AREA	FRENTE	CIENTE	MAXIMA	LIBRE		
R1	UNIFAMILIAR	.110	80	350	15	1.00	3	40%		

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de via de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A.

RUC N° 20456914544

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2021



ING. JOHN VICENT ALVA HEXENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAUMENTO
GOMEROL URBANO Y CLASSICOLO

TOTAL CONTROL URBANO Y CLASSICOLO

TOTAL URBANO Y CLASSICOLO

TOTAL

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.